INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA

IP-DT BOY-002-2022

ANEXO TÉCNICO DEL PROYECTO

I. OBJETO:

El Instituto Nacional de Vías requiere contratar la ejecución del siguiente objeto: "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SIACHOQUE, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL-TERRITORIAL BOYACA**

II. METAS:

Adelantar las obras prioritarias que tengan mayor impacto en la optimización del servicio; se mejorarán y mantendrán las carreteras en los tramos que así lo ameriten y se atenderán los sitios deteriorados prioritarios. Lo anterior acorde con el tráfico actual y proyectado que garantice una operación cómoda y segura.

III. ALCANCE:

El alcance del proyecto objeto de la Invitación pública es la: EJECUCION DE LA "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SIACHOQUE, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL-TERRITORIAL BOYACA."**

Para cumplir con el objeto y metas contractuales, las actividades que ejecutará el INTERVENTOR están establecidas en el Manual de Interventoría vigente, o el que lo modifique o lo sustituya del Instituto Nacional de Vías.

IV. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS, RESULTADOS Y/O PRODUCTOS ESPERADOS:

Obligaciones, instructivos y formatos contenidos en el Manual de Interventoría vigente, o el que lo modifique o lo sustituya

V. LISTADO DE INFORMACION NECESARIA

1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

1.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL VIGENCIA 2021

El Instituto para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	FECHA	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
165422	23 de junio de 2022	$60.000.000,00

2. PRESUPUESTO OFICIAL:

El Presupuesto Oficial del presente proceso de Contratación Incluido IVA, es el siguiente: **SESENTA MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS ($60.000.000,00) M/CTE INCLUIDO IVA**

3. LOCALIZACIÓN DE LAS OBRAS A LAS CUALES EL INTERVENTOR HARA EL CONTROL

El lugar de ejecución del contrato es el contrato CEMENTERIO-ESCUELA GUATICHA-BENEDO PLAZAS-ESCUELA TURGACAPILLA TURGA-ESCUELA JURUVITA-VIA TUNJA., ubicada en la zona rural del Municipio de Miraflores, departamento de Boyacá.

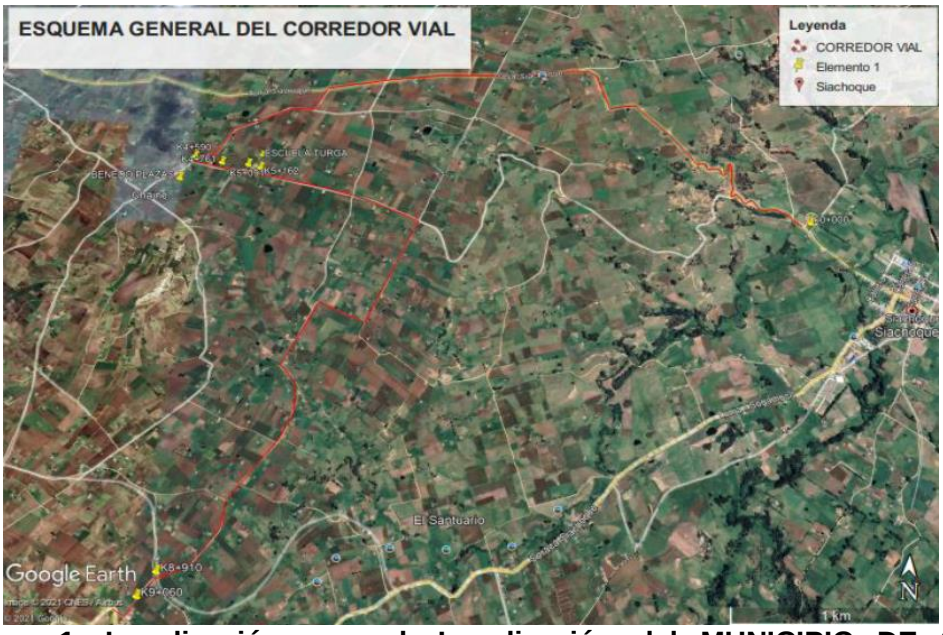


Figura 1. Localización general. Localización del MUNICIPIO DE SIACHOQUE, Departamento de Boyacá. Fuente: Google Earth Pro.

4. CARACTERISTICAS GENERALES DEL PROYECTO

La vía CEMENTERIO-ESCUELA GUATICHA-BENEDO PLAZAS-ESCUELA TURGACAPILLA TURGA-ESCUELA JURUVITA-VIA TUNJA, presenta un deterioro físico que compromete el tránsito seguro y eficiente, así como las costumbres económicas y sociales de los usuarios. Para mitigar esta situación, se han proyectado obras de mejoramiento y mantenimiento que permitan mantener la conectividad entre las veredas, así como de los sectores aledaños. Dentro de las actividades u obras a ejecutar, se encuentran las siguientes:

Las principales actividades por ejecutar son las siguientes:

El Interventor deberá realizar su labor de seguimiento a las actividades y obras a ejecutar por parte del CONTRATISTA DE OBRA, cuyo principal objetivo es atender las necesidades de mejoramiento y mantenimiento de la vía CEMENTERIO-ESCUELA GUATICHA-BENEDO PLAZAS-ESCUELA TURGACAPILLA TURGA-ESCUELA JURUVITA-VIA TUNJA, como las que se relacionan a continuación:

- Construcción de Alcantarillas
- Construcción de Placa Huellas
- Conformación de calzada existente
- Afirmado
- Caracterización vial del corredor
- Revisión y/o ajuste a estudios y diseños base

El alcance de la interventoría que se pretende contratar consiste en desarrollar las actividades de seguimiento y control integral del contrato de obra mencionado en los Estudios Previos.

Adicionalmente el INTERVENTOR, deberá acoger el MANUAL DE INTERVENTORÍA, en donde se desarrollan metodologías, formatos y procedimientos dirigidos a orientar las actividades de vigilancia, control, asesoría y coordinación en los contratos.

5. ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES

Las especificaciones técnicas de las actividades a realizar por el contratista de obra, se desarrollarán teniendo en cuenta los Requerimientos Técnicos establecidos por la Entidad Pública designada para adelantar el proceso de selección del contratista de obra. El interventor deberá realizar su labor de seguimiento a las actividades y obras, incluida la revisión y aprobación por parte del interventor de la elaboración y/o actualización de estudios y diseños, que esté obligado a hacer el contratista de obra del contrato de obra pública adjudicado por el municipio cuyo principal objetivo es atender las necesidades de mejoramiento, dentro del alcance de los recursos presupuestales.

Se deben seguir los lineamientos establecidos en el Manual de Interventoría de Obra Pública de 2022, así como verificar el cumplimiento de las especificaciones generales de construcción de carreteras y normas de ensayo para materiales de carreteras publicadas por el Instituto Nacional de Vías y demás normas mencionadas en el Anexo Técnico del proceso de selección del contratista de obra.

El supervisor velará porque el contratista de interventoría cumpla en un todo con lo previsto en las especificaciones generales y particulares, estipuladas en el pliego de condiciones, para lo cual el proponente y/o interesado en este proceso de selección debe informarse sobre los pliegos de condiciones y el estado del proceso de del Contrato al cual se le pretende realizar la Interventoría, con el fin de que el Interventor realice una propuesta acorde con las necesidades del proyecto.

El Contratista deberá investigar y consultar los estudios y/o diseños existentes, si los hubiese, recopilará y analizará toda la información que represente alguna utilidad para el proyecto.

También deberán consultar los archivos de otras entidades gubernamentales o privadas que tengan pertinencia con la carretera en estudio

6. EQUIPO Y PERSONAL OBLIGATORIO:

El adjudicatario deberá aportar de manera oportuna, con la calidad, la cantidad necesaria y suficiente, y estado óptimo de funcionamiento, los equipos y recursos logísticos que en su concepto, con total autonomía técnica, se requieren para efectuar la interventoría objeto del contrato derivado del presente proceso de contratación, cumpliendo con los programas, plazos

y especificaciones técnicas y ambientales del mantenimiento de conformidad con los ítems relacionados en el Formulario del Presupuesto Oficial.

De manera análoga, es responsabilidad de la interventoría exigir y garantizar que el contratista del mantenimiento aporte los equipos requeridos y suficientes por el desarrollo del proyecto, de tal manera que se cumpla el objeto del contrato de obra en el plazo previsto en el mismo y con los costos estipulados en la propuesta por éste presentada.

El proponente favorecido deberá suministrar y mantener en cada frente de obra el equipo necesario y suficiente, adecuado en capacidad, características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales del mantenimiento; por lo tanto, los costos inherentes al equipo serán considerados en el análisis de los precios unitarios de la propuesta.

Será de absoluta responsabilidad del contratista la elección de la clase, especificaciones, título de la disponibilidad, estado, cantidad, rendimientos propuestos y/o estimados, funcionalidad, adecuación técnica al proyecto y demás aspectos que se requieran, de los equipos que proponga para ejecutar a cabalidad las obras objeto de la presente Selección, con la calidad técnica, operativa y administrativa exigidas en las especificaciones de construcción y dentro del plazo estipulado en el pliego de condiciones del proceso, independientemente de cualquier eventualidad que pudiera afectar su programación de obra. Esta responsabilidad es asumida totalmente por el proponente con el hecho de presentar su propuesta ante la entidad contratante.

En cualquier caso, la entidad contratante no aceptará ninguna reclamación por la elección errada de los equipos por parte del contratista, ni pagará valor alguno por ello, ni resolverá favorablemente ninguna solicitud de ampliación del plazo del contrato originado en presuntas fallas o insuficiencia de cualquier clase, de los equipos.

También será obligación del interventor garantizar en cantidad y oportunidad que el proyecto disponga de los equipos propuestos.

El modelo del equipo ofrecido como obligatorio deberá corresponder a modelos 2014 a 2022.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para la aprobación del personal por parte del instituto, el interventor deberá allegar los datos relativos al grupo de trabajo, conformada por la hoja de vida, con sus correspondientes soportes, del siguiente personal profesional mínimo para la ejecución del proyecto:

7.1 PERSONAL PROFESIONAL

7.2 CARGOS SOLICITADOS

El interventor deberá diligenciar el formato que se suministre para el caso (FORMULARIO DE PROFESIONALES Y EXPERTOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO) y

adjuntar la documentación que acredite toda la información requerida, del personal profesional ofrecido para ocupar los siguientes cargos:

Un (1) Ingeniero Director de Interventoría
Un (1) Ingeniero Residente de Interventoría
Un (1) Especialista Ambiental
Un (1) Especialista en Geotecnia vial y pavimentos
Un (1) Especialista en Hidráulica e Hidrología
Un (1) Profesional en Sistemas de Información Geográfica SIG

NOTA 1: Las hojas de vida del personal deberán ser entregadas dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la publicación del documento de aceptación de la oferta y de conformidad con el Manual de Interventoría de INVIAS vigente.

El personal de dedicación completa contratado para la interventoría debe permanecer de tiempo completo en el lugar de ejecución de la obra, so pena de incurrir en falta grave a las obligaciones, con las consecuentes sanciones contractuales.

El personal de Interventoría irá siendo vinculado a medida que se requiera su utilización en el proyecto, así como los demás recursos de Interventoría (Vehículos, equipos de topografía, laboratorios, etc.), lo cual debe ser aprobado por el Supervisor de Contrato de Interventoría de INVÍAS.

Dentro de los profesionales requeridos para la ejecución de la Interventoría se ha previsto la participación de profesionales sociales y especialistas ambientales (Para los proyectos de Mejoramiento y Construcción), con el fin de disponer de personal específico para la atención de aspectos ambientales, sociales y prediales del proyecto, según corresponda.

La incorporación de recursos de la Interventoría estará acorde con las necesidades que vaya demandando el inicio de la ejecución de las obras. Durante la ejecución del contrato, la utilización de los recursos de Interventoría será coherente con el desarrollo de la obra. La utilización de los especialistas dependerá de las necesidades propias de cada proyecto según sus características particulares.

Los primeros dos meses corresponden a la elaboración y/o revisión de estudios y diseños. Por lo tanto, se requiere la dedicación del Director de interventoría y de los especialistas en este lapso de tiempo. Sin perjuicio de lo anterior, el especialista ambiental y el Director de Interventoría deben desempeñarse a lo largo de todo el proyecto, tanto en la fase de estudios y diseños, como en la etapa de construcción.

En los siguientes tres meses se ejecuta la obra. En este periodo, y no antes, comienzan las labores del ingeniero residente de interventoría, del inspector de obra. Estos recursos de talento humano deben tener distribución adecuada para el control de las actividades de obra. La vinculación del personal y otros insumos del proyecto siempre debe ser con previa autorización del supervisor de interventoría.

Según las consideraciones anteriores, la dedicación de los recursos tanto de personal como de otros costos directos indicados en el Presupuesto oficial de este proceso están concebidos para un plazo de ejecución de cinco meses.

La utilización de los recursos de Interventoría deberá programarse de acuerdo con las disponibilidades presupuestales anuales del Contrato.

Los Especialistas, así como el personal técnico y auxiliar técnico, que participen de tiempo parcial en la Interventoría del proyecto deben presentar una declaración juramentada de que su dedicación total en los diferentes proyectos en que participa no supera el 100 %.

El estudio de las calidades de los profesionales se hará a partir de la información suministrada y con los documentos que soporten la misma.

Los costos de la Interventoría no podrán superar el valor del presupuesto oficial y el personal no podrá tener una remuneración inferior al SMMLV.

7.3 REQUISITOS DEL PERSONAL Y RANGO SALARIAL

Todos los profesionales exigidos deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	% Dedicación	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica	Formación académica
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	10	General: no menor de ocho (8) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Específica: el haberse desempeñado como director de obra o interventoría en proyectos que sumen por lo menos dos (2) años y en cuyo alcance se evidencie el mejoramiento y/o recuperación y/o mantenimiento y/o rehabilitación y/o construcción de vías.	Matrícula profesional vigente de Ingeniero Civil y/o de Ingeniero de Transportes y Vías
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	100	General: no menor a dos (02) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Específica: el haberse desempeñado como director de obra o interventoría en proyectos que sumen por lo menos un (1) años y en cuyo alcance se evidencie el mejoramiento y/o recuperación y/o mantenimiento y/o rehabilitación y/o construcción de vías.	Matrícula profesional vigente de Ingeniero Civil y/o de Ingeniero de Transportes y Vías
ESPECIALISTA AMBIENTAL	6	General: no menor de cinco (5) años contados a partir de la	Específica: el haberse desempeñado como especialista ambiental de obra o interventoría	Matrícula profesional vigente de Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería sanitaria y/o Ingeniería forestal y/o Ingeniería Agroforestal y/o Ingeniería de

Profesional Ofrecido para el Cargo	% Dedicación	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica	Formación académica
		fecha de expedición de la matrícula profesional.	en proyectos que sumen por lo menos dos (2) años y en cuyo alcance se evidencie el mejoramiento y/o recuperación y/o mantenimiento y/o rehabilitación y/o construcción de vías.	Gestión Ambiental y/o Ingeniería de Minas y/o Ingeniería agrícola y/o Administración Ambiental y/o Biología y/o Ecología y/o Geología
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA VIAL Y PAVIMENTOS	6	General: no menor de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Específica: el haberse desempeñado como especialista en geotecnia vial y pavimentos de obra o interventoría en proyectos que sumen por lo menos dos (2) años y en cuyo alcance se evidencie el mejoramiento y/o recuperación y/o mantenimiento y/o rehabilitación y/o construcción de vías.	Matrícula profesional vigente de Ingeniero Civil y/o de Ingeniero de Transportes y Vías con especialización en geotecnia vial y pavimentos
ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA E HIDROLOGÍA	6	General: no menor de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Específica: el haberse desempeñado como especialista en hidráulica e hidrología de obra o interventoría en proyectos que sumen por lo menos dos (2) años y en cuyo alcance se evidencie el mejoramiento y/o recuperación y/o mantenimiento y/o rehabilitación y/o construcción de vías.	Matrícula profesional vigente de Ingeniero Civil y/o de Ingeniero de Transportes y Vías con especialización en hidráulica e hidrología
Profesional SIG	6	DOS (2) años, contados contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	UN (1) años acumulado, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos: - Ejercicio en ENTIDADES OFICIALES como profesional del nivel ejecutivo y/o asesor y/o directivo y/o profesional y/o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con la	Matrícula profesional vigente en Ingeniería Civil o Ingeniería de Transportes y Vías o Ingeniero Geólogo o Ingeniero Ambiental o Ingeniero Forestal o Ingeniero Industrial o Ingeniero Catastral o Ingeniero Geógrafo.

Profesional Ofrecido para el Cargo	% Dedicación	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica	Formación académica
			estructuración de información cartográfica digital o el diseño y/o implementación de sistemas de información geográfica en proyectos relacionados con OBRAS CIVIL EN VÍAS. - Ejercicio profesional en la EMPRESA PRIVADA como Ingeniero. Solo se considerará la experiencia relacionada con la estructuración de información cartográfica digital o el diseño y/o implementación de sistemas de información geográfica en proyectos relacionados con OBRAS CIVIL EN VÍAS.	

El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones establecidas en el contrato.

Nota: Una vez el Instituto apruebe el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, para lo cual deberá presentarse comunicación suscrita por el profesional en la que conste la justificación de su retiro. En caso de aprobarse el cambio por parte del Instituto, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejores calidades que las exigidas en el presente numeral.

Si el profesional incumple al menos uno de los requisitos anteriores, no será admitido para participar en la ejecución del contrato.

El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse la no destinación del personal requerido se aplicarán las sanciones establecidas en el contrato.

Nota: La incorporación del especialista a la ejecución del contrato, así como la correspondiente dedicación de cada uno de los especialistas se definirá de acuerdo con las necesidades del proyecto, previa autorización del respectivo Gestor Técnico del Contrato y de la Unidad Ejecutora correspondiente, con fundamento en los sueldos mensuales de los especialistas.

RANGOS SALARIALES

Los costos del personal indicados son el resultado de los análisis del mercado realizado por el INVIAS. En ningún caso la propuesta económica debe superar el presupuesto oficial. La programación de los recursos debe garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Los costos de la Interventoría oscilan en los siguientes rangos, los cuales se indican como referencia.

COSTOS	RANDO INFERIOR	RANGO SUPERIOR
PERSONAL PROFESIONAL		
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	$ 3.600.000,00	$ 4.000.000,00
ING. RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	$ 2.250.000,00	$ 2.5000.000,00
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA VIAL Y PAVIMENTOS	$ 3.150.000,00	$ 3.500.000,00
ESPECIALISTA AMBIENTAL	$ 3.150.000,00	$ 3.500.000,00
ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA E HIDROLOGÍA	$ 3.150.000,00	$ 3.500.000,00
PROFESIONAL SIG	$ 2.250.000,00	$ 2.500.000,00

8. FACTOR MULTIPLICADOR

En ningún caso el valor del factor multiplicador no debe ser modificado. Su valor corresponde a **2,30.**

La incorporación de los recursos y personal al proyecto deberá ser acorde con las necesidades del proyecto, previa autorización del Gestor del proyecto.

VI. DETERMINACIÓN DEL TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA.

El tipo de propuesta será **"PROPUESTA TÉCNICA"**

La metodología y el plan de cargas se pueden ver en archivo anexo, el cual hace parte de este documento.

VII. NOTAS:

1. Las hojas de vida del personal para el proyecto, deben allegarse una vez adjudicado el contrato.

2. Se hará una reunión inicial con la participación de la Entidad, el contratista de obra y la interventoría, con el fin de tratar los aspectos pertinentes a la iniciación de la ejecución del proyecto.

3. En la medida en que se incorporen los diferentes profesionales y especialistas de la Interventoría, se deberá programar una reunión entre dichos profesionales o especialistas aprobados y su correspondiente par del Contratista de Obra, para coordinar y tratar el desarrollo de los respectivos aspectos técnicos del proyecto a ejecutar. De esta reunión se deberá elaborar la correspondiente acta

4. Le corresponderá al Interventor vigilar y controlar las emergencias que se puedan presentar en los sitios que se encuentren dentro del objeto del contrato, las cuales deberán ser atendidas por el Contratista de Obra, para lo cual el Interventor definirá el tipo de intervención a ejecutarse y le solicitará por escrito al Contratista de Obra su ejecución, en caso de que se requieran de estudios adicionales éstos deberá realizarlos el Contratista y ser revisados y aprobados por la Interventoría; en todo caso el Contratista presentará los Análisis de Precios Unitarios No Previstos (incluidos los cálculos adicionales, si aplican) al Interventor para su revisión y aprobación, para posteriormente presentarlos a la Dirección Territorial correspondiente a la Unidad Ejecutora, para la continuación del trámite pertinente.

5. El desglose de los Análisis de Precios publicados en el SECOP por el Instituto Nacional de Vías en la Invitación Pública que corresponde a esta Interventoría, son únicamente de referencia y constituyen una guía para que el proponente prepare su propuesta y los presente en el momento que el INVIAS le indique (para aprobación de la Interventoría y/o INVIAS, según lo que aplique en el Manual de Interventoría vigente, o el que lo modifique o lo sustituya), deben contener todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem respectivo, en lo que respecta con equipos, materiales, transportes, mano de obra y costos indirectos. Le corresponde al Interventor mantenerse informado del trámite en el SECOP correspondiente a la Licitación Pública correspondiente a esta Interventoría, con el fin de que esté totalmente informado de los documentos a los cuales tiene que hacer su revisión y aprobación de conformidad con el Manual de Interventoría vigente, o el que lo modifique o lo sustituya.

6. Igualmente le corresponderá al Interventor, la revisión y aprobación de los Análisis de Precios Unitarios presentados por el Contratista de Obra, para lo cual el proponente de este proceso (de Interventoría) debe mantenerse informado del trámite en el SECOP de la contratación de obra Pública correspondiente a esta Interventoría, con el fin de que presente una propuesta acorde con los requerimientos de este proceso de Interventoría y del correspondiente proceso de obra.

7. La incorporación de los recursos al proyecto, por parte de la Interventoría deberá ser gradual, de acuerdo con el desarrollo del contrato de obra y previa autorización del Supervisor de Contrato de Interventoría, de la Territorial correspondiente.

8. Cuando se tenga previsto la provisión para frente adicional este se define como los recursos establecidos para la posible implantación de un frente adicional de Interventoría para el control, supervisión y vigilancia de los trabajos que esté realizando el Contratista de obra y que por necesidades de la obra se requiera de ello. Este frente adicional deberá ser autorizado por la unidad Ejecutora, previo Vo. Bo. del Supervisor de Contrato de Interventoría, de la Dirección Territorial correspondiente, para lo cual el Interventor lo solicitará por escrito y debidamente soportado, para su debida autorización y con un mes de anticipación a su posible utilización.

9. El Contratista juntamente con el Interventor, una vez se otorgue la orden de iniciación del contrato, procederán a hacer una evaluación sobre el nivel de seguridad vial en el sector objeto del contrato con el fin de prever las medidas para tender a mejorar la seguridad vial, de conformidad con lo establecido por el Ministerio de Transporte en el Plan Nacional de Seguridad Vial, siguiendo el Manual de Señalización vigente.

10. El Personal con dedicación del 100% al Proyecto, debe residir en el lugar de ejecución de la obra, so pena de incurrir en falta grave a sus obligaciones, con la consecuente aplicación de las sanciones establecidas contractualmente.

11. Para el reconocimiento de los gastos deberá tenerse en cuenta la forma de pago establecida en los estudios previos, pliego de condiciones y contrato y las indicaciones pertinentes del Manual de Interventoría vigente, o el que lo modifique o sustituya. Se tendrá en cuenta lo siguiente, según corresponda.

12. Los viáticos se reconocerán según su utilización real y sin superar los topes fijados en la Resolución que el Instituto a tal fecha tenga vigente. Se reconocerán viáticos a los Profesionales de dedicación parcial, sin prima regional. En los casos en que se requiera la presencia del director e Ingenieros Residentes de Interventoría en Planta Central de INVIAS Bogotá, se le reconocerán viáticos.

13. El Equipo Completo de Topografía, Laboratorio Completo de Suelos, Pavimentos y Concretos, o Ensayos de Laboratorio de Suelos, Pavimentos y Concretos, Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos), Transportes Aéreos y/o Terrestres (incluye peajes), Edición de Informes, Papelería, Reproducción de Documentos, Planos, Fotografías, Comunicaciones (telefonía fija y/o celular efectivamente utilizados para

el proyecto, fax, correo, internet, etc.) y Veeduría Comunitaria, se reembolsarán según su costo real, contra la presentación de facturas y soportes respectivos.

14. Los gastos de transporte terrestre y peajes solo se reconocerán aquellos que se originen por el desplazamiento del personal en la zona del proyecto.

15. Los pasajes aéreos y/o terrestres se reconocerán para el Personal Profesional y Técnico de la Interventoría.

16. Para el caso del reembolso de los costos globales, es responsabilidad de la Interventoría el gasto racional de estos recursos, de acuerdo con las necesidades del proyecto dentro del plazo contractual.

17. La participación del personal en el Proyecto y la utilización de los otros costos directos, se pagarán mensualmente, de conformidad con la programación de recursos aprobada por el Supervisor del Contrato.

18. Los valores que aparecen fijos e inmodificables, no podrán alterarse, de lo contrario, será causal de rechazo.

19. Los costos correspondientes a las jornadas adicionales cuando se programen jornadas de trabajo 7 días a la semana 24 horas diarias (7x24), serán pagados por la provisión de horas extras contempladas en el presupuesto.

Firma:

Gustavo Gamaliel Fernández Niño
Director Territorial Boyacá